**CONTRATO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**Y**

**……………..….**

**PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN**

**EN EL MARCO DEL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS**

**CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y ……………….…. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS.**

En Elche, a ........... de ............ de 202

**COMPARECEN**

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante UMH), y en su nombre y representación D. Ángel Antonio Carbonell Barrachina, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la citada Universidad, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 01246/2023, de 18 de mayo de 2023, DOGV núm. 9600, de 22 de mayo de 2023, y

De otra parte, .......................... (en adelante, la Empresa), con N.I.F. ..............., con sede en .................., calle ............, nº. ....., que fue constituida ante Notario de ........, D. .........., el ........... de ........ de............., inscrita en el Registro Mercantil de ........, el ............. de ............... de .................., y en su nombre y representación D.……………, actuando en calidad de .........................., con D.N.I. ................, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de ..........., D. ............, en fecha ........... de ......... de ..............., poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO**.- Que en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el periodo 2023-2026, financiado por los fondos Next Generation EU, se integra el “*Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias*”, correspondiente a la inversión 6 del Componente 21 del plan.

**SEGUNDO**.- Que entre los objetivos de la referida inversión 6 del Componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se incluye el desarrollo de las microcredenciales, entendidas como formaciones breves (menos de 15 ECTS) encaminadas a cubrir las necesidades de formación y recualificación de los profesionales integrados en el ámbito laboral.

**TERCERO.-** Que para el desarrollo del plan de microcredenciales universitarias, el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha transferido a la Comunidad Valenciana un presupuesto de 5.164.832 euros para su distribución entre las cinco universidades valencianas, importe que se ha consignado en el estado de gastos de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en la línea T011200000 “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias. Gastos de funcionamiento” con cargo a la aplicación presupuestaria G01099900.422M00.44002 y en la línea T011300000 “*Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias. Gastos de inversión*” aplicación presupuestaria G01099900.422M00.74002.

**CUARTO.-**  Que la UMH, a través de sus Departamentos, Institutos Universitarios, Grupos de Investigación y Profesorado, por virtud del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, está capacitada legalmente para la realización de actividades específicas de formación.

**SEGUNDO.-** Que la Empresa, en el marco del Plan para el desarrollo de las microcredenciales Universitarias, está interesada en contratar la prestación de los servicios de formación, descritos en el Anexo I al presente Contrato.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato es la realización por parte del Departamento de ................. de la UMH del curso/actividad formativa “: ................................... ....................................” en el marco del Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias correspondiente a la Inversión 6 del Componente 21 del Plan, y a solicitud de la Empresa.

**SEGUNDA.- LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA**

El curso/actividad formativa se impartirá en las instalaciones del ......................... en …………… y para las personas que la Empresa designe.

En caso de que se produzca cualquier variación del lugar de impartición del mismo, este cambio deberá quedar recogido en documento anexo firmado por ambas partes.

**TERCERA.- CONTENIDO DEL CURSO**

El curso/actividad formativa tendrá el contenido reflejado en la Memoria que se adjunta como Anexo I, y será impartido por las personas indicadas en el Anexo II.

El material empleado será suministrado por …. En caso de deterioro o sustracción del mismo, este será repuesto por ….

**CUARTA.- DURACIÓN Y HORARIO**

El curso/actividad formativa se desarrollará del ......... al ........., con una duración de ........ horas y el horario se extenderá de las ...... a las ............... horas.

**QUINTA.- RESPONSABLES DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA Y SU SEGUIMIENTO**

El responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH, será el Profesor/a D./Dª ............................, adscrito al Departamento/Instituto de .............. de la UMH, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D. ........................ .

**SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO**

El importe del contrato vendrá estipulado en función del número de alumnos matriculados en el presente curso, teniendo en cuenta que el importe de matrícula por alumno asciende a la cantidad de 94 euros.

Del coste de matrícula por alumno, la Empresa ...................... se compromete a abonar la cantidad de 30 euros por alumno matriculado y crédito. El resto de la matrícula por alumno (64 euros) será financiado mediante el “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias” del que la UMH es beneficiaria.

La empresa se compromete a pagar el importe correspondiente al presente curso a la finalización del mismo. Este importe será ingresado dentro de un periodo de treinta días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En ningún caso esta forma de financiación de la matrícula por alumno, supondrá una doble financiación de la misma.

El presupuesto detallado en conceptos o partidas queda desglosado en el Anexo I.

**Si la empresa es española:** El abono de estas cantidades se hará efectivo en la cuenta bancaria con código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119, abierta en la entidad Banco de Sabadell S.A. a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

**Si la empresa es extranjera:** El abono de estas cantidades se hará efectivo en la cuenta bancaria abierta en la entidad Banco de Sabadell S.A., a nombre de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con código Swift BSABESBB y código IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD DEL CURSO**

La información científico-técnica utilizada en el desarrollo del curso/actividad formativa será considerada propiedad de la UMH, siempre que ésta no haya sido facilitada por la Empresa o por un tercero.

En la medida en que la UMH aporte el material formativo del curso y este material sea susceptible de propiedad intelectual, la UMH será la titular de los derechos patrimoniales a que da lugar, y en particular de los derechos de reproducción y distribución, por lo que en ningún caso debe entenderse cedido este derecho a la Empresa por la firma del presente contrato. Todo ello sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden a los autores.

En la medida en que sea la Empresa quien aporte parte del material formativo, la Empresa se compromete a ceder los derechos sobre dicho material a la UMH, con el objetivo de que la Universidad pueda ofrecer la citada formación.

En este sentido la Universidad no podrá utilizar la documentación aportada por la Empresa para un fin distinto del objeto del presente contrato y, por tanto, para realizar la actividad formativa encargada por la empresa.

**OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Las partes podrán modificar el presente contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, con anterioridad a la celebración del curso/actividad formativa.

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

*1.- Por mutuo acuerdo de las partes.*

El profesor responsable remitirá al Servicio de Transferencia de Conocimiento un documento en el que conste la intención clara de las partes de resolver el contrato, así como la fecha a partir de la cual dicha resolución se hará efectiva.

*2.- Por caso fortuito o fuerza mayor.*

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

*3.- Por incumplimiento de las obligaciones.*

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte deberá subsanar dicha situación en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato, y se valorará el trabajo realizado hasta el momento, los gastos comprometidos y los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

**NOVENA.- NOTIFICACIONES**

A efectos de cualquier notificación relativa al presente contrato, se establecen las siguientes direcciones:

**Universidad Miguel Hernández de Elche**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para cuestiones**  **de carácter científico técnico**: | Datos del profesor responsable |
| Dirección: |  |
| Teléfono: |  |
| Fax: |  |
| e-mail: |  |
| **Para cuestiones económicas:** | D. José López Valero |
| Dirección | Avda. de la Universidad s/n.  Edificio de Rectorado y Consejo Social  03202 Elche (Alicante) |
| Teléfono | 96 665 8660 |
| e-mail | contabilidad@umh.es |
| **Para resto de comunicaciones:** | D. David Úbeda González |
| Dirección: | Avda. de la Universidad s/n.  Edificio de Rectorado y Consejo Social  03202 Elche (Alicante) |
| Teléfono: | 96 522 2599 |
| e-mail: | transferencia@umh.es |

**Empresa:**

|  |  |
| --- | --- |
| Persona de contacto: |  |
| Dirección: |  |
| Teléfono: |  |
| e-mail: |  |

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La Empresa y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Contrato.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

**UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La Empresa autoriza a la UMH a dar información pública de la firma de este contrato en la que podrá incluir: título, entidad contratante, importe y plazo de realización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los firmantes del presente contrato quedan informados que:

(I) Los datos personales serán tratados por cada una de las partes de forma independiente como responsables de tratamiento de los datos.

(II) Los datos de los delegados de protección de datos de cada responsable (parte) son los siguientes:

a.         Universidad Miguel Hernández de Elche: [dpd@umh.es](mailto:dpd@umh.es)

b.         [Entidad]: [su correo]

(III) Finalidad del tratamiento: la celebración del contrato y la ejecución del mismo. Debido a esto, los tratamientos de datos suponen una condición necesaria para proceder a celebrarse el mismo teniendo como base legitimadora el artículo 6.1.b del RGPD. Asimismo, se informa que los datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y en su caso, por aquellos terceros a quienes éstos estén legal o contractualmente obligados por este contrato a comunicarlos. En ningún caso, estos datos serán transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.

(IV) Los datos serán conservados únicamente durante la vigencia del presente contrato, sin perjuicio de la conservación de los datos que fueran necesarios durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Con respecto a la UMH, los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: por sede electrónica (sede.umh.es), por escrito a la Universidad Miguel Hernández de Elche, a la atención de la Delegada de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, Avda. de la Universidad S/N, 03202, Elche-Alicante. Con respecto a [entidad] a la atención de su Delegado de Protección de datos, en la dirección que figura en el inicio del presente contrato o bien mediante correo electrónico establecido al efecto. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**DUODECIMA.- OTROS**

El contrato queda sujeto a lo establecido en el Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, y de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 1 de diciembre de 2009, así como en la Normativa provisional sobre la gestión económico administrativa de acuerdos de investigación, prestaciones de servicio y estudios de postgrado, perfeccionamiento y especialización, aprobadas por la Comisión Gestora el día 5 de noviembre de 1997, y sus posteriores modificaciones.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE |  | POR LA EMPRESA |
|  |  |  |
| Fdo. D. Ángel Antonio Carbonell Barrachina |  | D. ........................... |
|  |  |  |
| EL PROFESOR RESPONSABLE DEL CONTRATO |  |  |
|  |  |  |
| D. ............................ |  |  |

**ANEXO I**

**DESCRIPCIÓN DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA**

**TÍTULO:**

**PROGRAMA:**

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

**FECHAS:**

**HORARIO:**

**LUGAR:**

**PRESUPUESTO:**

El presupuesto queda detallado en los siguientes conceptos y partidas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Gastos de Personal | ….. % | Euros |
| Dietas y Desplazamientos | …..% | Euros |
| Fungible | …..% | Euros |
| Inventariable | ….. % | Euros |
| Costes Indirectos | 18,7 % | Euros |

No obstante, el destino de las cantidades indicadas con anterioridad podrá ser variado en su aplicación cuando, a juicio del profesor responsable del trabajo, sea necesario para la mejora del objeto del contrato, estando de acuerdo en ello por la sola firma de este contrato, las partes intervinientes en el mismo.

**ANEXO II**

**PERSONAL DOCENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

El personal docente que arriba se relaciona ha sido informado por el profesor responsable de las condiciones estipuladas en el presente contrato, y acepta la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo, así lo rubrica:

|  |
| --- |
|  |
|  |
| El profesor/a responsable |